



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 9 de noviembre de 2015.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°3126/15-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 9/11/15, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7716/15

Artículo 1°.- Declárese de Interés Municipal la reactivación ferroviaria en el Partido de Mercedes.

Artículo 2°.- Impulsar el Nodo Logístico Mercedes como eje estratégico multipropósito transversal (Empalme Lobos, Mercedes, Pilar y Zárate) a constituirse en el terreno del Ex Empalme Altamira, constituyendo así un Sistema Logístico de Servicios Regionales y generales de Antepuerto y de Servicio de Abastecimiento, fuera de las zonas de alta congestión metropolitana.

Artículo 3°.- Preservar la totalidad de los terrenos de las tres líneas ferroviarias que se encuentren en el Partido de Mercedes, no permitiendo el cambio de la zonificación dada por la Ordenanza 5671/2003 en el Distrito de Urbanización Especial denominado D.U.E. 5 ni la realización de ningún tipo de construcción, ya sea que se encuentren en trámite de aprobación o que se presenten en el futuro, que no estén relacionadas estrictamente con el desenvolvimiento ferroviario.

Artículo 4°.- Impulsar todas las acciones que sean necesarias para el mantenimiento de las Estaciones Ferroviarias, las vías y toda otra instalación que integre su infraestructura de funcionamiento existente en el Partido de Mercedes.-

Artículo 5°.- Deróguense las Ordenanzas N°7262/13 y 7296/13.-

Artículo 6°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-